

# Orígenes del feminismo en el Ecuador

## Antología

Ana María Goetschel, compiladora



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO Y  
EQUIDAD SOCIAL

**QUITO**  
Alcaldía Metropolitana



© De la presente edición:

**Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU**

Serie: Recuperación de la memoria histórica  
de las mujeres. No.1

Pasaje Donoso N. 32-33 y Whimper

Quito - Ecuador

Telf.: (593-2) 2561 472 / 2561 446

Fax: (593-2) 2901821 ext 101

[www.conamu.gov.ec](http://www.conamu.gov.ec)

**FLACSO, Sede Ecuador**

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito - Ecuador

Telf.: (593-2-) 323 8888

Fax: (593-2) 3237960

[www.flacso.org.ec](http://www.flacso.org.ec)

**COMISIÓN DE GÉNERO Y  
EQUIDAD SOCIAL DEL MDMQ**

**SECRETARIA DE DESARROLLO Y  
EQUIDAD SOCIAL DEL MDMQ**

Palacio Municipal, 3er piso.

Quito - Ecuador

Teléfono: 2288163 / 2954416

[sges-mdmq@quito.gov.ec](mailto:sges-mdmq@quito.gov.ec)

**Fondo de Desarrollo de  
las Naciones Unidas para la Mujer**

**UNIFEM - Región Andina**

Av. Amazonas 2889 y La Granja

Quito - Ecuador

Telf.: (593-2-) 246-0332

Fax: (593-2) 246-0328

[www.unifemandina.org](http://www.unifemandina.org)

ISBN: 9978-67-115-3

Cuidado de la edición: María Pessina

Diseño de portada e interiores: Antonio Mena

Imprenta: Rispergraf

Quito, Ecuador, 2006

1ª. edición: agosto, 2006

# Índice

Presentación .....	11
<b>Estudio introductorio</b> .....	13
<i>Ana María Goetschel</i>	
<b>EL RECLAMO DE LA VOZ</b>	
<b>Necrología</b> .....	59
<i>Dolores Veintemilla de Galindo</i>	
<b>Al Público</b> .....	61
<i>Dolores Veintemilla de Galindo</i>	
<b>Madame Roland</b> .....	63
<i>Marietta de Veintemilla</i>	
<b>EL FEMINISMO</b>	
<b>Nuestro ideal</b> .....	73
<i>Zoila Ugarte de Landívar</i>	
<b>La mujer</b> .....	77
<i>Josefina Veintemilla</i>	
<b>¿Feminismo?</b> .....	81
<i>Adelaida Velasco Galdós</i>	
<b>Honor al feminismo</b> .....	85
<i>Victoria Vásquez Cuví</i>	
<b>Cómo se juzga al feminismo verdadero</b> .....	93
<i>Zoila Rendón de Mosquera</i>	

---

<b>Estado jurídico de la mujer casada, seducción a las solteras, sus consecuencias</b> .....	97
<i>Zoila Rendón de Mosquera</i>	
<b>La mujer en los diversos organismos humanos</b> .....	103
<i>Zoila Rendón de Mosquera</i>	
<b>Discurso en la velada del centro “Cultura y Renovación”</b> .....	111
<i>María Angélica Idrobo</i>	
<b>El problema feminista en el Ecuador</b> .....	115
<i>María Esther Martínez Mactas</i>	
<b>Comentarios feministas</b> .....	121
<i>Alicia Jaramillo</i>	
<b>Temas sobre feminismo</b> .....	123
<i>Rosa Borja de Icaza</i>	

#### **LAS MUJERES Y LA PAZ**

<b>Mensaje de paz</b> .....	131
<i>María Guillermina García Ortiz</i>	
<b>Mensaje de una dama peruana a las mujeres ecuatorianas</b> .....	133
<i>Zoila Ugarte de Landívar</i>	
<b>Paz en la Tierra</b> .....	141
<i>Piedad Larrea Borja</i>	

#### **LAS MUJERES Y LA POLÍTICA**

<b>Clarinadas</b> .....	153
<i>Rosa Marga</i>	
<b>Luchar para triunfar</b> .....	155
<i>Angelina de la Barca</i>	
<b>La mujer entró en la lucha</b> .....	159
<i>Rosa Marga</i>	

---

<b>La mujer y sus derechos</b> .....	161
<i>Sor Marisa</i>	
<b>¡15 de noviembre!</b> .....	163
<i>Angelina de la Barca</i>	
<b>Rebeldía</b> .....	165
<i>Morayma Ofyr Carvajal</i>	
<b>La mujer y su derecho a votar</b> .....	167
<i>Hipatia Cárdenas de Bustamante</i>	
<b>El voto femenino y la suficiencia de los hombres</b> .....	169
<i>Hipatia Cárdenas de Bustamante</i>	
<b>La mujer y la política</b> .....	171
<i>Hipatia Cárdenas de Bustamante</i>	
<b>La mujer y el sufragio</b> .....	173
<i>María Esther Martínez Macías</i>	
<b>Se reunió ayer la Asamblea de Mujeres Ecuatorianas (AFE)</b> .....	181
<i>Diario El Día</i>	
<b>Mensaje a las madres ecuatorianas</b> .....	185
<i>Nela Martínez</i>	
<b>Entrevista Dolores Cacuango</b> .....	189
<b>Entrevista a Tránsito Amaguaña</b> .....	201
 <b>FEMINISMO CÍVICO</b>	
<b>Agosto Sagrado</b> .....	221
<i>Rosaura Emelia Galarza</i>	
<b>Al Ecuador</b> .....	223
<i>Dolores Sucre</i>	
<b>La mujer en la Independencia</b> .....	225
<i>Zoila Ugarte de Landívar</i>	

<b>La Hija de la Patria</b> .....	229
<i>Lucinda Pazos</i>	
<b>Doña Manuela Cañizares</b> .....	231
<i>Dioselina Lemos R.</i>	
<b>Biografía de la mujer en el Ecuador</b> .....	235
<i>Piedad Larrea Borja</i>	
<b>Supervivencia del ideal boliviariano</b> .....	263
<i>María Esther Cevallos de Andrade Coello</i>	
<b>Elogio a Manuelita Sáenz</b> .....	269
<i>Raquel Verdesoto de Romo Dávila</i>	

## LAS MUJERES Y LA EDUCACIÓN

<b>Consejo a una señorita</b> .....	285
<i>Dolores Sucre</i>	
<b>Anhelos</b> .....	287
<i>Isabel Donoso de Espinel</i>	
<b>Virtudes y vicios femeninos</b> .....	291
<i>Lastenia Larriva de Llona</i>	
<b>¡Fiat Lux!</b> .....	293
<i>Zoila Ugarte de Landívar</i>	
<b>El deber de la mujer</b> .....	297
<i>Matilde Hidalgo</i>	
<b>Educación de la mujer</b> .....	299
<i>Rosa Andrade Coello</i>	
<b>Actividades domésticas y sociales de la mujer</b> .....	303
<i>Victoria Vásconez Cuvi</i>	
<b>Cultura femenina</b> .....	309
<i>Blanca Martínez de Tinajero</i>	

**Educación de la mujer** ..... 311  
*Alicia Jaramillo*

**La mujer en el pasado y en el presente** ..... 313  
*Dora L. Mosquera*

**Hacia una nueva educación secundaria  
femenina en el Ecuador** ..... 317  
*María Angélica Carrillo*

## **LAS MUJERES Y EL TRABAJO**

**Aspiraciones** ..... 321  
*Zoila Ugarte de Landívar*

**Seamos una** ..... 327  
*Clara Aurora de Freire*

**Actividades domésticas y sociales de la mujer** ..... 329  
*Victoria Vásquez Cuvi*

**Discurso** ..... 337  
*Dina Rosalía Salazar J.*

**La mujer trabajadora en la vida social** ..... 343  
*Aurora Estrada y Ayala de Ramírez Pérez*

# Estado jurídico de la mujer casada. Seducción a las solteras, sus consecuencias<sup>1</sup>

Zoila C. Rendón

Prueba de haber dado un gigantesco paso hacia el progreso y civilización, es el Decreto Legislativo y sus reformas, que expidieron los HH. Representantes de la Nación, en los Congresos Ordinarios de 1911—1912, sobre la “emancipación económica de la mujer casada”, para administrar sus bienes por sí sola, sin intervención del esposo.

Esta avanzada reforma al Código Civil, que habilita a la mujer para ejercer su autonomía y librarla en ocasiones de un esposo dilapidador, que le deja sin sus bienes, es obra de talentos bien organizados y corazones llenos de humanidad para el bello sexo. Con un incidente dé notarse que: de aquellas reformas en pro de la mujer, casi totalmente ninguna, o muy rara se da cuenta, ya que la educación, o más bien dicho, la indiferencia de ella por instruirse, por regla general, le hace pensar indiferente a todo lo que pudiera hacerse en contra o cu favor de ella; por otra parte, el hombre, excepto aquellos que con tesón han trabajado en provecho del feminismo, tiene verdadero empeño que la mujer no se dé exacta cuenta del Decreto cu cuestión, porque se le vienen al suelo sus proyectos interesados, que les hace buscar una esposa con fortuna y les obliga a verificar el matrimonio, no llevados por el amor, única fuerza que debe influir para aceptar ese yugo, sino por un móvil de ambición el deseo de disponer los caudales de la mujer; y, ser los dueños absolutos de su voluntad y de su hacienda

Pocos países de Sud-América tienen reformas tan trascendentales como las que contiene la ley que menciono; y, para conocimiento de ella; me permito transcribir literalmente:

---

1 La parte seleccionada es el capítulo XXV del libro de Zoila C. Rendón, *La Mujer en el Hogar y la Sociedad*, Talleres Tipográficos Nacionales, Quito, 1923, pp.161-168.

## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Decreta:

Art. 1°- La mujer casada tendrá en todo tiempo el derecho de excluir de la sociedad conyugal el todo o una parte de sus bienes, para administrarlos independientemente, sin necesidad de alegar ni comprobar ninguno de los motivos determinados por el Código Civil, para la separación de bienes.

En dicha administración, la mujer casada, tendrá plena capacidad legal para todo acto o contrato, inclusive venta o hipoteca de inmuebles y comparencia en juicio.

Art. 2°- Se hará constar en escritura pública los bienes que la mujer excluya de la sociedad conyugal; y si fueren raíces la escritura se inscribirá en el Registro Cantonal respectivo, en un libro especial que llevará el Anotador Si el marido no interviniese en la escritura, se le notificará el contenido de ella.

Art. 3°- Toda diferencia que entre los cónyuges se suscitare sobre entrega de los bienes de la mujer o sobre cualquier otro punto relativo a dichos bienes, se ventilará en juicio verbal sumario.

Art. 4°- El fallo en que se ordene la entrega de las especies o cuerpos ciertos que; perteneciendo a la mujer, existan en poder del marido, se ejecutará por apremio personal; y en el que se condene al marido a pagar a la mujer, cantidades de dinero, por embargo y remate de bienes, como en el juicio ejecutivo.

Art. 5°- Las resoluciones judiciales o acuerdo privado respecto de los deberes de la mujer, no surtirán efecto respecto de terceros sino en cuanto dichos haberes estuvieren comprobados en la reforma o por los medios que el Código Civil, determina al tratar de la prelación de créditos.

Art. 6º- No obstante la separación, los cónyuges no podrán celebrar entre sí otro contrato que el de mandato; el cual será siempre revocable, sin que valga ninguna estipulación en contrario.

Art. 7º- Las reglas del inciso del Art. 1º y de los Art. 3º, 4º y 5º, se aplicarán también a los casos de separación de bienes, obtenida conforme al Código Civil o de divorcio con subsistencia del vínculo conyugal.

Art. 8º- Los bienes que la mujer adquiriera con sus capitales separados o con su trabajo o industria, serán administrados por ella; y se considerarán respecto de terceros como propiedad exclusiva de la mujer.

A la mujer casada que exprese hallarse en el caso del inciso anterior, a tiempo de celebrar por escritura pública, contratos de adquisición, o de cualquier otra clase, no se le exigirá la intervención del marido, ni la presentación de documentos habilitante alguno.

Podrá asimismo, enajenar libremente los bienes adquiridos conforme a este artículo; y, durante la sociedad conyugal no podrá disponer de ellos.

Dado etc., etc.”

Por lo expuesto, tenemos expresado el inmenso valor y utilidad que la reforma en cuestión trae consigo a la mujer casada para la felicidad conyugal; porque, una mujer buena, amante y cariñosa con su marido, segura de que su esposo maneja con entera probidad sus intereses, claro que tendrá mayor satisfacción de ver que se hallen en poder de su esposo, pero este ante las leyes que favorecen a la esposa, por dignidad propia escogerá, los medios de administrar esos bienes con circunspección, para no verse en el caso bochornoso de que su consorte le pida la entrega de su hacienda.

Bien entendida y practicada esta ley, adiós matrimonios de conveniencia; y, el amor, dios de éstos, volverán a conquistar el preferente sitio que le corresponde.

Ahora bien, si tan sabias fueron las Legislaturas los citados años, para proteger a la mujer casada ¿no sería de pedir a nuestros futuros legisladores garantías para la mujer soltera, para la niña seducida? Leyes severas para el seductor o al menos que las ya dictadas se pongan en vigencia, para no dejar en la impunidad como sucede a diario.

El hombre seduce a la mujer y ésta lleva la peor parte; casi de seguida se ve abandonada y tal vez madre, sin que ese reo de la moral sea castigado, ni cumpla con los deberes de padre; ella, la escarnecida, llora sola, inconsolable su desgracia, no tiene otro medio que buscar un tercero quien llene esta obligación; y después un cuarto, con detrimento de la sana moral y sin embargo, la sociedad recrimina y escarnece a esas infelices; no se dictan leyes en su favor, nada hacen los Congresos por fundar casas de beneficencia, donde esas criaturas seducidas encuentren abrigo a su desgracia, trabajo a su indigente condición ; y se grita, se clama contra la inmoralidad que avanza. No hay escuelas profesionales donde se enseñe y ampare a la mujer para librarla de los seductores, y se lamenta de que la corrupción haya tremolado su enseña en el seno de la sociedad, y que casi no hay barrio en donde no azote tan terrible y negra peste.

¿Y cuántas sus consecuencias? En muchos casos el hombre le abandona y la mujer comete el horrendo crimen de infanticidio, y la que da un paso en falso, seducida por el hombre que le jura amor, resbala en esa tortuosa pendiente ocultando tenebrosa profundidad, tras un halagador espejismo, en la cual se hunde su porvenir y ventura; comete una falta primeramente y después se le obliga a cometer un crimen y la mujer que no tiene sino un corazón lleno de ternuras y un alma que encierra tesoros de amor y caridad, en cuyo seno abriga al hombre cuando se halla en la infancia y le presta sus cuidados en todas las etapas de la vida, se ha vuelto criminal por la desesperación.

Una niña al sentir las primeras impresiones del amor, necesita mucha fuerza de voluntad para no rendirse tarde o temprano en la cruenta batalla que entabla contra el hombre; y, aún más, si éste es un seductor de oficio; si el hombre tiene una conciencia sana, directamente se casa, sin tentar a la mujer en acciones ilícitas, porque ella en lucha continuada, casi siempre es vencida: el corazón de ésta no raciocina

cuando ya está herida por Cupido. Nadie más culpable que el seductor, que viéndola vencida abusa de su victoria. Por consiguiente ¿no es verdad que la mujer es débil y el hombre fuerte, cuando se trata de afectos? Pues bien, en estos casos él debería hacer visible la grandeza de su fuerza. Por el contrario, vencedor, él recorre su camino tranquilo, sereno y la pobre mujer de qué manera queda?; Ah! Viénele a ella con su desgracia el extravío mental que le arrastra a la insensatez, y de una falta moral, baja al último peldaño del crimen sin perdón: el infanticidio.

Cree salvarse de la sociedad, la que para afrentarla no mira si su conciencia está sin mancha, y, desviada, desciende a la sima en donde sólo se alberga el crimen que le disgrega y le separa de la colectividad. ¡Pobre mujer! Si habéis tenido la desgracia de caer y os trae la consecuencia de ser madres; no os queda otro recurso que soportar a la sociedad y decirle: he pecado, pero soy madre, y esto basta para mi perdón; necesito indulgencia para mi pequeño vástago, que no puede sufrir el oprobio y la difamación por culpa de sus padres; me rehabilitaré, dando un hijo a la patria, en el cual pondré todas mis energías, para que sea bueno y útil a sus semejantes.

El hombre seduce a la mujer que forma parte de una familia honrada, le hace madre y le abandona. Esta queda atada al sufrimiento; a la vergüenza; no puede presentarse con él en ninguna parte, porque la sociedad le preguntaría: ¿quién es su padre? Tiene que vivir en el olvido, en la soledad, sus horizontes son el dolor y el oprobio, su único consuelo, las inocentes caricias de su pequeñuelo, quien sin embargo le dirigirá la fatal pregunta, querrá saber quien es su padre, y la pobre mujer oirá de los labios del fruto de su amor, la más amarga de las reconvenções y acaso perderá su cariño.

Así pues, la mujer que en un momento de debilidad y de pasión, olvida su deber y abandona la virtud, queda condenada, injustamente, a la soledad y al desprecio, a las reconvenções y su potencia moral en la balanza de la justicia, y comprenda que una mujer, madre y sin honor, necesita del apoyo y protección del que le encaminó a ese desgraciado fin. Por esto debemos tener en cuenta cuan sabias son las leyes que rigen en los Estados Unidos de Norte América, donde una mujer madre, aunque no sea legítima, es amparada y protegida por la ley.

Hay escaso trabajo para la mujer, y éste conseguido con ruegos, súplicas y, en muchas ocasiones, con el sacrificio de la honra, por que tal o cual patrón o persona influyente le pide primero ésta, y le quita lo que por guardar busca; pide trabajo y se le empuja al mal y después le escarnece, no le lastima la desgracia en que sumió a la mujer, y le pide que sea buena, que sea fiel; el mismo pisotea su virtud y después la vilipendia...

No me extenderé sobre el modo como podría actuar el Estado para proteger y redimir al sexo escarnecido, sólo podríamos indicar la llaga, la enfermedad que nos abrumba y nos azota; a las Legislaturas, al Poder Ejecutivo a la sociedad entera y consciente, corresponde suministrar el remedio.

El Estado es la sociedad organizada para el derecho, dicen los Tratadistas de Derecho Político; por lo mismo diremos, deben velar por los derechos de la mujer, como quiera que donde ésta sea degradada e ignorante, lo serán también los ciudadanos, porque estará desquiciada la familia, que es la célula social. Bien sabido es que la grandeza de Esparta se debió a sus mujeres, a esas inimitables mujeres, que cuando llegaban los soldados de las batallas, no les preguntaban por sus hijos, sino por el resultado de las acciones de armas. Cuando las mujeres romanas se corrompieron, empezó la decadencia del Imperio y la sudad Eterna y Señora del mundo, fue invadida por los galos.

Trabaje, pues, el Estado ecuatoriano, por la formación, cultura y regeneración de la mujer ecuatoriana, que entonces habrá contribuído a dar un extenso paso a la Patria en la senda del progreso y bienestar.